



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DOÑA MONICA NOZIGLIA GAEZ, MODULO N° 30, EN CENTRO COMERCIAL ARTESANAL, UBICADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 10.02.2011.-
DECRETO: N° 395.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000403, presentada por Doña Mónica Noziglia Gaez.
6. Ord. N° 73/2011 de fecha 09/02/2011, del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patente Comercial Provisoria, presentada por Doña Mónica Noziglia Gaez.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 73 de fecha 09 de febrero de 2011.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **CENTRO COMERCIAL ARTESANAL**, en dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	MONICA NOZIGLIA GAEZ.
RUT	:	N°9.459.307-7
MODULO	:	N° 30
GIRO	:	BAZAR Y ARTESANIA
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2011.
FECHA DE TERMINO	:	01 DE ENERO DE 2012.
UBICACIÓN	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1931 DE LA COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**

ALPRICHE/SCOMART/grp.

DISTRIBUCION:

- | | |
|-------------------------------|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Patentes Comerciales Y Rentas | (1) |
| Dirección Jurídica. | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo.- | (2) |

